

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
FLORENCIA CAQUETA
E.S.D.

2017 - 210

REFERENCIA: RECURSO DE REPOSICION CONTRA EL AUTO DE FECHA 18-04-2018 Y EXCEPCIONES PREVIAS.

RADICADO : 2017 - 00210-00

ELKIN NOREÑA FAJARDO, mayor de edad, identificado con la C.C. No 18'127.346 de Mocoa Ptyo. Con domicilio y residencia en la ciudad de Mocoa Ptyo.. Con fundamento en el artículo 318 del C.G.P. Por medio del presente Señor (a) Juez, con el debido respeto, me permito interponer el recurso de reposición contra el auto de fecha 09 de febrero del año 2018, por medio del cual el Despacho Judicial libro mandamiento ejecutivo contra mi poderdante – a su vez se interpone las excepciones previas a la demanda – con fundamento en los siguientes hechos fácticos y jurídicos para que se decrete las siguientes pretensiones:

HECHOS

Señor (a) Juez, mi mandante se me ha demandado ejecutivamente con base en un pagaré escrito que no posee los valores reales para que se le dé trámite de título ejecutivo y sin contener el requisito de aceptación del obligado para la suma ahora ejecutada y su lugar de cumplimiento no es la ciudad de Florencia Caquetá, sino Mocoa como se probará. Sin embargo, el despacho resolvió por auto de fecha 18 de abril del año 2017, librar mandamiento de pago en mi contra, generándose las siguientes excepciones previas.

EXCEPCIONES PREVIAS

PRIMERO: Art. 100 No 1. Falta de Jurisdicción o competencia.

Señor (a) Juez, como se ha de probar en el debate procesal, se suscribió un pagaré para cancelar un valor por adquisición de una motocicleta. Que se adquirió en el almacén Honda Maquinagro sucursal Mocoa departamento del Putumayo.

Primero 1. El pagaré no se firmó en el año 2016, se suscribió en el año 2015 como se probara con documento anexo emitido por la empresa el día de la compra del vehículo. Documento anexo al presente escrito.

Primero 2. Como se demostrará los pagos se hicieron en la ciudad de Mocoa.

1. Un abono de un millón seiscientos ochenta mil pesos \$1'680.000 como cuota inicial. Cancelados en la ciudad de Mocoa.
2. Con fecha 25/09/2015 un abono de trescientos diez mil pesos (\$310.000)
3. Un abono de seiscientos mil pesos el dia 27 de enero del año 2016. Cancelados en la ciudad de Mocoa.
4. De ello se genero un estado de cuenta en la que expresa que el valor adeudado es de dos millones setecientos treinta y siete mil pesos (\$1'794.000).

Recibos que reportan el pago en la ciudad de Mocoa y no en la ciudad de Florencia como mal lo afirma el demandante.

Generándose con ello, una falta de competencia, toda vez que, si bien algunos documentos se firmaron en blanco, no era para ser cobrados en la ciudad de Florencia Caquetá, ya que mi domicilio y residencia como lugar de cumplimiento de la obligación es la ciudad de Mocoa Putumayo, como puede evidenciarse en los desprendibles de pago.

En consecuencia, solicito se decrete la falta de competencia por el factor territorial atendiendo el lugar de residencia del demandado y cumplimiento de la obligación ya demostrado.

Fundamento:
Fundado según dispone el numeral 1 del artículo 28 del C.G.P.

CUARTO: Excepción de tacha de falsedad del documento objeto de ejecución.

Señora Juez, como puede verificarse, es inescindible que con fundamento en la parte final del inciso 5 del artículo 270 del C.G.P. presente la excepción de falsedad y desconocimiento del documento objeto de ejecución.

Señor Juez 8^a), el documento soporte de la demanda ejecutiva no es real, ya que no contiene la veracidad de los valores consignados en el negocio jurídico que creó la obligación.

Como se puede evidenciar en los documentos de soporte, la obligación posee un valor, pero no consignan la cantidad precisa, ya que no exponen los valores cancelados en el tiempo. Por ende, están exigiendo unas obligaciones inexistentes y ya canceladas.

Aunado a ello, las afirmaciones contenidas en el libelo demandatorio expuestas por el demandado a través de su abogado son falsas. Ya que mienten al despacho judicial cuando afirman que no se ha cancelado dichos valores. Pues prueba de ello son los recibos de pago.

En consecuencia, fuera de ello, están cobrando intereses inexistentes generándose posiblemente anatocismo – falsedad en testimonio. Ya que los documentos que soportan el presente escrito, fueron emitidos en la empresa sucursal Mocoa donde se adquirió la obligación.

PRETENSIONES

Primero: Decretar la procedencia de las excepciones previas, de falta de competencia por el factor territorial, atendiendo el lugar de residencia y domicilio del demandado, como el lugar de cumplimiento de la obligación que es la ciudad de Mocoa.

Segundo: Revocar el auto de fecha 18-04-2018, o la orden de pago y en consecuencia,

Tercero: Se declare la terminación del proceso y levantamiento de medidas cautelares, por falta de competencia por el factor territorial.

Cuarto: Con la demostración de parte de mi defendido de la falsedad de documento, se solicita, *se Condene al ejecutante a cancelar a favor del sujeto pasivo el valor del 20% del valor de las obligaciones que ejecuta.* Conforme establece la parte final del inciso primero del artículo 274 del C.G.P.

Quinto: *Condenar al ejecutante en costas, y perjuicios.* – condena, conforme dispone en las líneas finales del art. 86 del C.G.P. Dirigidos a cancelar los perjuicios causados con la medida cautelar solicitada y decretada por el juzgado. De inmovilización del vehículo que reposa a ordenes judiciales por este concepto.

Sexto: Condenar al demandante en costas y agencias en derecho.

A su vez, se presentarán las excepciones de mérito, que corresponderá con los fundamentos que demuestran mis pretensiones.

Séptimo: Estoy de acuerdo en buscar la forma de pago de los valores que realmente debo. Y me abstengo de pagar valores de más e interés superiores a los legales – hecho que dio lugar a llegáramos a este procedimiento. Situación que de ser necesaria la demostraré con pruebas en el momento procesal.

Octavo: de ser necesaria, interrogatorio dentro del presente trámite, solicito por el factor territorial se conceda las audiencias en medio virtual que solicito se decreten, para exponer mis descargos, testimonios, alegatos de conclusión, Audiencia que puede celebrarse y solicitarse por su despacho Judicial, para que pueda formalizarse en la sala de la ciudad del palacio judicial de Mocoa.

Noveno: Señor Juez, solicito se tenga en cuenta la petición de amparo de pobreza solicitada a su despacho Judicial dentro del presente proceso, la cual aparece con recibido a la empresa 472 el día 14 de enero del año 2019 y no se me ha notificado o informado sobre dicha petición.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamentos los art. 100, 318 del C.G.P. como las normas referidas en el presente escrito y demás disposiciones subsidiarias y concordantes.

PRUEBAS

Solicito se adopten y practiquen como tales:

Documentales:

1. la demanda, el título objeto de ejecución y sus anexos,

Los recibos de pago, efectuados en la sucursal de Mocoa de la empresa Maquinagro

2. Un abono de un millón seiscientos ochenta mil pesos \$1'680.000 como cuota inicial. Cancelados en la ciudad de Mocoa.
3. Con fecha 25/09/2015 un abono de trescientos diez mil pesos (\$310.000)

4. Un abono de seiscientos mil pesos el día 27 de enero del año 2016. Cancelados en la ciudad de Mocoa.
5. De ello se generó un estado de cuenta en la que expresa que el valor adeudado es de dos millones setecientos treinta y siete mil pesos (\$1'794.000).

Testimoniales: Solicito Señora Juez,

1. Se cite a rendir interrogatorio de parte al demandante. Como las personas que recibieron los abonos a la obligación y pago de cuota inicial. Ordéñese al demandante para que informe quienes son las personas que actuaron en dichas oportunidades y las cite al rendir declaración. Sopena de declararse ciertos los hechos objeto de interrogatorio ya que se encuentran bajo su subordinación.

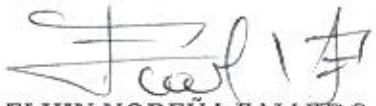
Persona que puede ser notificado en la dirección que aparece en la demanda o a través de su apoderado por ser sujeto procesal.

NOTIFICACIONES

El sujeto activo y su apoderado en las direcciones que aparecen registradas en la demanda.

El suscrito en la Calle 9 No 8-36 piso 5 de la ciudad de Mocoa. O al Mail Elkin131@yahoo.es celular 3108506693.

Atentamente,


ELKIN NOREÑA FAJARDO
C.C. No 18'127.346 de Mocoa Ptyo